

SEILLO QUARTO. VENTIN
MARAVERDES. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA



M. H. S. S.

Yo el Rey de España, por el
Real Cédula de V. M. de 15 de
enero de 1580, en virtud de la
cual se mandó que el Real
Audiencia de Mexico, y los
Jueces de ella, se acordasen
y acordasen lo que convenga
para el mejor gobierno de
esta Real Audiencia, y para
el servicio de Dios nuestro
Señor, y de V. M. y para
que se cumpliese lo mandado
en la dicha Real Cédula, y
para que se acordase lo que
convenga para el mejor
gobierno de esta Real Audiencia,
y para el servicio de Dios
nuestro Señor, y de V. M.

Yo el Rey de España, por el
Real Cédula de V. M. de 15 de
enero de 1580, en virtud de la
cual se mandó que el Real
Audiencia de Mexico, y los
Jueces de ella, se acordasen
y acordasen lo que convenga
para el mejor gobierno de
esta Real Audiencia, y para
el servicio de Dios nuestro
Señor, y de V. M. y para
que se cumpliese lo mandado
en la dicha Real Cédula, y
para que se acordase lo que
convenga para el mejor
gobierno de esta Real Audiencia,
y para el servicio de Dios
nuestro Señor, y de V. M.

Yo el Rey de España, por el
Real Cédula de V. M. de 15 de
enero de 1580, en virtud de la
cual se mandó que el Real
Audiencia de Mexico, y los
Jueces de ella, se acordasen
y acordasen lo que convenga
para el mejor gobierno de
esta Real Audiencia, y para
el servicio de Dios nuestro
Señor, y de V. M. y para
que se cumpliese lo mandado
en la dicha Real Cédula, y
para que se acordase lo que
convenga para el mejor
gobierno de esta Real Audiencia,
y para el servicio de Dios
nuestro Señor, y de V. M.

